AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4606

RESOLUCIÓN 557/2019, de 20 de septiembre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. Vanesa Vals Casula Jefa de Sección Sanitaria de Urgencias en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 29/2019, de 10 de enero, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Urgencias en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada, por la Comisión de Valoración, la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Vanesa Vals Casula, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Sección Sanitaria de Urgencias en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Vanesa Vals Casula Jefa de Sección Sanitaria de Urgencias en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 20 de septiembre de 2019.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada.

Sexto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la página web de Osakidetza.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Hondarribia, a 20 de septiembre de 2019.

El Director Gerente de la OSI Bidasoa,
JOSE MANUEL LADRON DE GUEVARA PORTUGAL.